

ACUERDO No. 49  
Diciembre 27 de 2000 ✓

“POR EL CUAL SE ADOPTA LA CATEDRA SOACHA Y SE  
DICTAN NORMAS PARA SU IMPLEMENTACION”

El Concejo Municipal de Soacha, Cundinamarca, en ejercicio de sus atribuciones legales

CONSIDERANDO:

Que el desarrollo social del Municipio de Soacha depende de las formas de participación de la población y que, esta relación desarrollo/participación, se ha caracterizado por el tono impersonal y ajeno de la comunidad ✓

Que este modelo ha sido reforzado por una educación desde la perspectiva cronológica y acontecional. En otras palabras, a partir de fechas y nombres se ha construido una explicación de los fenómenos sociales en la que la responsabilidad es ajena a la comunidad ✓

Que, en este orden, los procesos y acontecimientos reconocidos como importantes se limitan a lo nacional, dejando al margen lo municipal ✓

Que la educación permite integrar a la comunidad soachuna con la investigación sobre el municipio y así desarrollar una responsabilidad colectiva que se refleje en la apropiación del espacio y del tiempo, es decir, de identidad local, regional y nacional ✓

Que para lograr vínculos sociales y referentes de identidad (de manera más puntual, la construcción del sujeto histórico y de redes complejas de causalidad, la organización y el análisis temporal de fuentes, hechos e interpretaciones) se ✓



hace necesario introducir en Soacha un proyecto educativo que contemple la participación comunitaria

Que el reconocimiento y la interpretación de la historia de Soacha permite reconstruir los lazos sociales y la memoria regional para establecer la interacción con lo nacional y lo universal

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar la **Cátedra Soacha** como área de conocimiento para todos los niveles (Preescolar, Primaria, Media Básica, Básica Superior, J.A.C., JAL, las ONG) y todas aquellas instituciones de educación formal y no formal tanto públicos como privados del Municipio.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Delegar al Señor Alcalde Municipal para presentar los Proyectos de Estudio, al Ministerio de Educación Nacional y/o los organismos competentes (JUDE y JUMEC), únicamente de carácter obligatorio, e impartirla por todas las entidades Educativas radicadas en el Municipio para la Cátedra de Soacha.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

  
**VICTOR MANUEL SANCHEZ RAMOS**  
Presidente

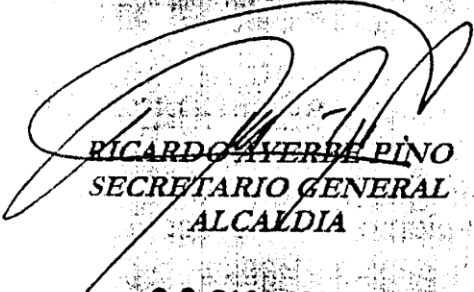
  
**MABEL JANNETH JIMENEZ ROMERO**  
Secretaria General

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA - CUNDINAMARCA

Soacha - Cundinamarca,

28 DIC. 2000

**INFORME SECRETARIAL:** Pasa al Despacho del Señor Alcalde, informándole que el presente Proyecto de Acuerdo fue recibido el **28 DIC. 2000** procedente del Honorable Concejo Municipal, para lo de Ley.



**RICARDO AYERBE PINO**  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDIA

Soacha, Cundinamarca

29 DIC. 2000

Visto el **ACUERDO**, se procede a su **SANCION**, de conformidad a lo estatuido en la Ley.



**WILSON DARIO CABRA CRUZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
SOACHA

Soacha, Cundinamarca

03 ENE 2001

Sancionado el anterior **ACUERDO** se ordena su envío al Despacho del Señor Gobernador de Cundinamarca, para su revisión.



**WILSON DARIO CABRA CURZ**  
ALCALDE MUNICIPAL  
SOACHA

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL  
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SOACHA

CERTIFICA:

Que el Acuerdo No. 49 "POR EL CUAL SE ADOPTA LA  
CATEDRA SOACHA Y SE DICTAN NORMAS PARA SU  
IMPLEMENTACION". surtió sus debates reglamentarios así:

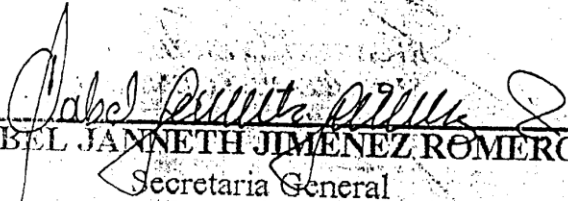
PRIMER DEBATE

DICIEMBRE 22 DE 2000-

SEGUNDO DEBATE

DICIEMBRE 27 DE 2000

Se expide en Soacha - Cundinamarca a los Veintisiete (27) días del  
mes Diciembre de Dos Mil (2000).

  
MABEL JANNETH JIMENEZ ROMERO  
Secretaria General

MARGARITA E.

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA DE SOACHA

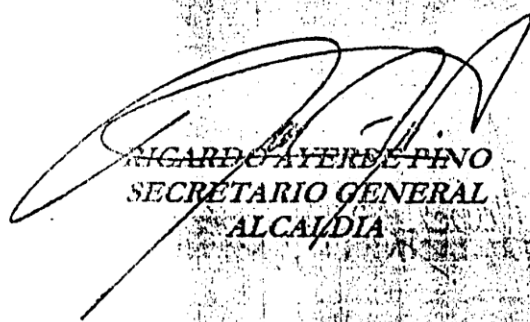
H A C E   C O N S T A R

Que, el presente Acuerdo N° 49 de Diciembre 27 de 2000 " POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA CATEDRA SOACHA, Y SE DICTAN NORMAS PARA SU IMPLEMENTACION".

Permaneció fijado en cartelera Municipal el 02 ENE. 2001, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 6:00 p.m.

Lo anterior, para dar cumplimiento en los términos señalados por el Artículo 45, inciso B del Decreto 01 de 1984.

Dada en Soacha - Cundinamarca, a los 02 ENE. 2001



RICARDO AYERBE PINO  
SECRETARIO GENERAL  
ALCALDIA